

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00511

Atendiendo el informe secretarial que antecede y considerando que, en el presente trámite, la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho en auto de fecha 2 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 ejúsdem, el Juzgado **RESUELVE**:

- **1.** Tener por desistida tácitamente la actuación **EJECUTIVA** promovida por el BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A contra FLOR STELLA PELAYO BARON y CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ BELTRÁN.
- 2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, déjense a disposición de la autoridad que lo haya solicitado. <u>Ofíciese a quien corresponda.</u>
- **3.** Desglosar el documento base para entablar la presente acción. Entréguese a la parte actora. Adviértasele que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. **Déjense** las constancias de rigor.
 - 4. Sin condena en costas.
 - **5.** Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 77 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Decisión anotada en el estado No. 084 de 26 de octubre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fbb81531700c94a815c13557bc6161618d60d064bbf877114c1026513f356828 Documento generado en 25/10/2021 12:19:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica